Municipalidad
Padre Las Casas

DECRETO: 0151 /

PADRE LAS CASAS, 29 JUL. 2010

VISTOS:

1.- Solicitud de patente N° 2190 de fecha 19.07.2010 a Nombre de LUISA DEL CARMEN BARRERA BAHAMONDES.

2.- Solicitud de Patente Comercial N° 41 de fecha 29.04.2010, debidamente firmada por la Dirección de Obras Municipales.-

3.- El Certificado de Enrolamiento, de fecha 04.06.2010, Emanada por la Secretaría Regional Ministerial de salud de la Araucanía.

4.- La Declaración Jurada, de fecha 21.06.2010 a nombre de la Sra. Luisa del Carmen Barrera Bahamondes, quien declara tener un kiosko de estructura metálica y madera de una dimensión de 2,5 Mts de ancho y 2,5 Mts de largo, con un alero de 3,5 de largo y 3,5 de ancho, de color aluminio, el que se encuentra instalado en la entrada del Cementerio General de Padre las casas, ubicado en la calle Los Araucanos S/N, emitido por Notario Público Jorge Ellas Tadres Hales.

5.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

6.- El Art. N° 14 del D.S. N° 464 de 1980.

7.- La Ley N° 20.033, que modifica la Ley 17.235, sobre Impuesto Territorial; El Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, el contribuyente presentó los requisitos necesarios para solicitar su patente definitiva, los cuales se encuentran acreditado por la Oficina de Rentas Municipales.

DECRETO

1.- Otorgase patente definitiva al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a contar de Julio de 2010:

ROL	: 2-846
ACTIVIDAD ECONOMICA	: KIOSCO DE FLORES
CLASIFICACION	: COMERCIAL
DIRECCIÓN COMERCIAL	: LOS ARAUCANOS S/N PADRE LAS CASAS.
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	: LUISA DEL CARMEN BARRERA BAHAMONDES
RUT	
DIRECIÓN PARTICULAR	
FONO	

2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.

3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4 - Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS SECRETARIO MUNICIPAL

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS ALCALDE

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

YFS/ ABD / vra
Distribución:
- Rentas
- Contribuyente
- Partes

(2-846)
ID 37.880